



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXX

Panamá, R. de Panamá jueves 29 de julio de 2021

N° 29341-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 8
(De martes 22 de junio de 2021)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADAS

Decreto N° 11
(De miércoles 07 de julio de 2021)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° DM-0382-2021
(De lunes 19 de julio de 2021)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. DM-0358-2020 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE ESTABLECE LA DECLARATORIA "LAS 50 PRIMERAS ORGANIZACIONES CARBONO-NEUTRO" Y SE REGLAMENTA EL PROCESO PARA EL INGRESO DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N° 8(de 22 de Junio de 2021)

Que designa a la Ministra y Viceministra de Relaciones Exteriores, encargadas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designa a **DAYRA CARRIZO CASTILLERO**, actual Viceministra de Relaciones Exteriores, como Ministra de Relaciones Exteriores, encargada, del 23 de junio al 2 de julio de 2021, mientras la titular **ERIKA MOUYNES**, se encuentra en Misión Oficial en Madrid, España y Bruselas, Bélgica.

ARTÍCULO 2: Se designa a **ISBETH L. QUIEL MURCIA**, actual Directora de Política Exterior, como Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada, del 23 de junio al 2 de julio de 2021, mientras la titular **DAYRA CARRIZO CASTILLERO**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministra encargada.

ARTÍCULO 3: Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los Vintidos (22) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO N.º 11**De 7 de Julio de 2021

Que designa al viceministro de Comercio Exterior, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:**

- Artículo 1.** Desígnese a **ERICK DORMOI**, actual director nacional de Promoción de las Exportaciones del Ministerio, como viceministro de Comercio Exterior, encargado, del 8 al 28 de julio de 2021 inclusive, mientras el titular, **JUAN CARLOS SOSA**, se encuentre en misión oficial.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).
LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución No. DM - 0382 - 2021
De 19 de julio de 2021

Por la cual se modifica la Resolución No. DM-0358-2020 de 17 de noviembre de 2020, que establece la Declaratoria "Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro" y se reglamenta el proceso para el ingreso de las organizaciones interesadas

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; y se le asigna la atribución de representar a Panamá ante los organismos internacionales en el área de su competencia;

Que el Capítulo II del Título V del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sobre la Mitigación del Cambio Climático Global, establece que la República de Panamá, reconoce su responsabilidad común pero diferenciada de participación en la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI), a su vez asigna a MiAMBIENTE, con el apoyo de otras instituciones, la elaboración y publicación periódica de un inventario nacional de emisiones por fuentes y absorciones por sumidero de GEI y de una estrategia quinquenal de desarrollo económico y social baja en carbono y la competencia de establecer los mecanismos necesarios para captar recursos financieros y económicos mediante instrumentos nacionales e internacionales que promuevan la transición hacia un desarrollo económico bajo en carbono;

Que el Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, que establece la nueva estructura orgánica y el Manual de Organización y Funciones de MiAMBIENTE, asigna al Departamento de Mitigación de la Dirección de Cambio Climático, la función de elaborar bienalmente, con el apoyo de otras instituciones, un inventario nacional de emisiones por fuentes y absorciones por sumidero de GEI no controladas por el Protocolo de Montreal; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones pertinentes para la elaboración y actualización quinquenal de la estrategia de desarrollo bajo en emisiones a largo plazo; e incentivar y promover la utilización de enfoques cooperativos de mercado y no mercado de carbono basado en acciones que permitan la transferencia de unidades de emisiones reducidas promoviendo el desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, estableciendo su medición, reporte y verificación; con el fin de cumplir con los compromisos en materia de mitigación del cambio climático;

Que el Decreto Ejecutivo No. 100 del 20 de octubre de 2020, reglamenta el Capítulo II del Título V del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre la Mitigación del Cambio Climático Global; crea el Programa Nacional Reduce Tu Huella; establece la Plataforma Nacional de Transparencia Climática, adscrita al Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) de MiAMBIENTE y crea el Programa Reduce Tu Huella Corporativo, para la gestión de gases de efecto invernadero al nivel organizacional;

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0382-2021
Fecha 19 de julio de 2021
Página 1 de 4

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Amelia Bonza
Secretaría General Fecha: 27 JUL 2021



SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Amelio Honza
Secretario General
27 JUL 2021

Que mediante Resolución DM-0224-2021 de 5 de mayo de 2021, se adopta el Estándar Técnico de Reduce Tu Huella Corporativo – Carbono, establece la Plataforma Virtual RTH Corporativo – Carbono y dicta otras disposiciones, señalando los conceptos base de neutralidad de carbono para la Declaratoria “Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro” y todas las decisiones metodológicas para la cuantificación de emisiones de GEI dentro del programa RTH Corporativo – Carbono;

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 8 de 2015, establece que una de las funciones del Ministerio de Ambiente, es la de emitir resoluciones y normas técnicas y administrativas, para la ejecución de la Política Nacional del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental;

Que es necesario prorrogar el plazo de ingreso de las organizaciones público o privado establecido en la Resolución No. DM-0358-2020 de 17 de noviembre de 2020, por la cual se establece la Declaratoria “Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro” y se reglamenta el proceso para el ingreso de las organizaciones interesadas y a su vez se hace necesario articularlo en relación directa con el Decreto Ejecutivo No. 100 del 20 de octubre de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 2 de la Resolución No. DM-0358-2020 de 17 de noviembre de 2020, quedando de la manera siguiente:

Artículo 2. Las organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil interesadas en formar parte de la declaratoria establecida en el artículo anterior, como compromiso voluntario de carbono neutralidad al 2050, deberán presentar ante la Dirección de Cambio Climático (DCC) del Ministerio de Ambiente hasta el 22 de junio de 2022, los siguientes documentos dependiendo del tipo de organización:

- Organización privada:
 - Solicitud de ingreso en la Declaratoria “Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro”, debidamente firmado por el representante legal de la organización y notariado. La plantilla oficial para la solicitud de ingreso en la Declaratoria se encuentra como Anexo 1 en la Resolución DM-0358-2020 de 17 de noviembre de 2020, publicada en Gaceta Oficial No. 29171 de 9 de diciembre de 2020.
 - Copia del documento de identificación personal del Representante Legal, autenticada ante Notario Público. En caso de otorgar poder a un Apoderado legal, el poder deberá autenticarse ante un Notario Público y cargar copia de la cédula de identidad personal del Apoderado Legal debidamente autenticada ante Notario, junto al poder autenticado.
 - Certificado de Registro Público, que indique la existencia y representación legal de la organización, con una vigencia no mayor de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación.
 - Aviso de Operaciones, que indique las actividades que realiza. Las Sedes de Empresas Multilaterales (SEM), deberán presentar su certificación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
 - Paz y Salvo de MiAMBIENTE.
 - Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos (DGI), según corresponda, y
 - Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social (CSS), según corresponda.
- Organización pública:
 - Solicitud de ingreso en la Declaratoria “Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro”, debidamente firmado por el representante legal de la organización y notariado. La plantilla oficial para la solicitud de ingreso



REPUBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Amelie Gonzales
 Secretaria General Fecha: 27 JUL 2021

en la Declaratoria se encuentra como Anexo 1 en la Resolución DM-0358-2020 de 17 de noviembre de 2020, publicada en Gaceta Oficial No. 29171 de 9 de diciembre de 2020.

- Copia del documento de identificación personal del Representante Legal, autenticada ante Notario Público. En caso de otorgar poder a un Apoderado legal, el poder deberá autenticarse ante un Notario Público y cargar copia de la cédula de identidad personal del Apoderado Legal debidamente autenticada ante Notario, junto al poder autenticado.
- Copia del instrumento legal que la constituye,
- Paz y Salvo de MiAMBIENTE,
- Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos (DGI), según corresponda, y
- Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social (CSS), según corresponda.
- Organización de la sociedad civil:
 - Solicitud de ingreso en la Declaratoria “Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro”, debidamente firmado por el representante legal de la organización y notariado. La plantilla oficial para la solicitud de ingreso en la Declaratoria se encuentra como Anexo 1 en la Resolución DM-0358-2020 de 17 de noviembre de 2020, publicada en Gaceta Oficial No. 29171 de 9 de diciembre de 2020.
 - Copia del documento de identificación personal del Representante Legal, autenticada ante Notario Público. En caso de otorgar poder a un Apoderado legal, el poder deberá autenticarse ante un Notario Público y cargar copia de la cédula de identidad personal del Apoderado Legal debidamente autenticada ante Notario, junto al poder autenticado.
 - Certificación de personería jurídica emitida por la entidad sectorial correspondiente,
 - Paz y Salvo de MiAMBIENTE,
 - Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos (DGI), según corresponda, y
 - Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social (CSS), según corresponda.

Adicionalmente, si la organización que desea ser parte no cumple con ninguna de estas tres (3) categorías y debe reemplazar un documento por otro, podrá hacerlo siempre y cuando cuente con la aprobación de la Dirección de Cambio Climático (DCC) del Ministerio de Ambiente.

El 2 de agosto de 2021 se publicará la lista de las organizaciones que hayan presentado los documentos listados arriba por tipo de organización al 30 de julio de 2021. El 30 de junio de 2022, se publicará la lista de organizaciones que hayan presentado los documentos listados arriba por tipo de organización al 22 de junio de 2022.

Artículo 2. Modificar el Artículo 5 de la Resolución No. DM-0358-2020 de 17 de noviembre de 2020, quedando de la manera siguiente:

Artículo 5. La Dirección de Cambio Climático otorgará anualmente el sello de “Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro”, a todas las organizaciones público, privadas o de la sociedad civil que cumplan con los compromisos incluidos en el Artículo 4 de esta resolución.



Artículo 3. Modificar el Artículo 6 de la Resolución No. DM-0358-2020 de 17 de noviembre de 2020, quedando de la manera siguiente:

Artículo 6. La Dirección de Cambio Climático (DCC) podrá remover de la Declaratoria “Las 50 Primeras”, a toda organización, pública, privada o de la sociedad civil, que no cumpla con alguno de los compromisos plasmados en el Artículo 4 de esta resolución, lo que conllevará a la pérdida del reconocimiento de Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro.

Artículo 4. Modificar el Artículo 7 de la Resolución No. DM-0358-2020 de 17 de noviembre de 2020, quedando de la manera siguiente:

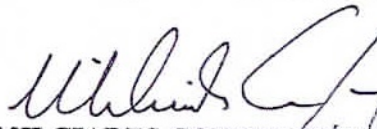
Artículo 7. La Dirección de Cambio Climático (DCC) actualizará en la plataforma virtual Reduce Tu Huella Corporativo (<https://rth.miambiente.gob.pa/declaratoria/>), toda la información pertinente a la Declaratoria, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 100 de 20 de Octubre de 2020.

Artículo 5. Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021; Decreto Ejecutivo No. 100 del 20 de octubre de 2020; Resolución DM-0358-2020 de 17 de noviembre de 2020; Resolución DM-0224-2021 de 5 de mayo de 2021, y demás normas concordantes y complementarias.

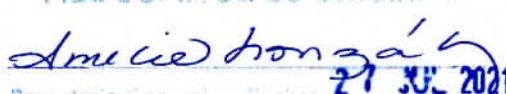
Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Resolución No. DM-0382-2021
Emitida el 19 de julio de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretaría General Fecha: 27 JUL 2021

